



21 AGO 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N° 391-13

DESCRIPCION SINTETICA: ADQUISICIÓN DE UN QUIRÓFANO MÓVIL

ANTECEDENTES

- CARTA ORGANICA MUNICIPAL
- Ordenanza N° 1031-CM-09 "Control de la Fauna Urbana (Perros y Gatos)
- Ordenanza N° 1610-CM-06 "Adhiere a la Ley Provincial N° 4043. Modifica Ordenanza N° 1424-CM-04. Incorpora Especificaciones sobre perros potencialmente peligrosos".

FUNDAMENTOS

Nadie quiere que en las calles de San Carlos de Bariloche existan animales (canes) sueltos, tanto aquellos sectores que se conducen por la situación de los mismos como aquellos que los consideran un riesgo para la salud, como también los que consideran su presencia como algo antiestético para la ciudad.

Para evitar la situación descrita es necesario ejecutar acciones tendientes a disminuir la población canina, tratando de llegar a un equilibrio entre el número de esta y la cantidad de hogares en condiciones de alojarlos. Para lograrlo son imprescindibles que esas acciones se produzcan como resultado de políticas de estado basadas en evitar su reproducción. Está claro entonces que evitando los nacimientos no queridos se reducen el número de animales en la calle con o sin dueño, disminuyendo en lógica consecuencia el número de abandonos y permitiendo avanzar hacia un real y efectivo control de las zoonosis.

Hay que remarcar que para obtener resultados favorables se debe actuar con criterio epidemiológico, esto equivale a decir que cuantos más animales se castren en el menor tiempo, más rápido se lograrán los resultados requeridos. En ese sentido para que las acciones tengan impacto poblacional es necesario aumentar las esterilizaciones, lo que puede lograrse jerarquizando la campaña actual con la adquisición de un quirófano móvil (puesto sobre un vehículo o de arrastre), acondicionado a tal fin, el cual se traslade en forma diaria a los barrios que más lo necesitan.

El problema no se soluciona retirando a todos los animales de la vía pública, ya que esto constituiría el torpe afán de limpiar la calle más que solucionar el problema.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Por todo lo expuesto precedentemente, es que la ciudad necesita contar con un quirófano móvil en forma inmediata para satisfacer las necesidades planteadas, ya sea a través de recursos municipales o requiriendo al Estado Provincial la adquisición del mismo.

AUTOR: Concejál Prof. Elena María Welleschik (UCR)

COLABORADORES:

Prof. ELENA MARIA WELLESCHIK
Concejál Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONANA CON
CARÁCTER DE:**

ORDENANZA

Art. 1º) **Fáculat** al Intendente Municipal para la realización de las gestiones pertinentes a los efectos de lograr la adquisición con recursos propios o a través del Estado Provincial, de un quirófano móvil.

Art. 2º) En el caso que el quirófano móvil sea adquirido con recursos propios, las erogaciones que el cumplimiento de la presente ordenanza demande, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) **Agregase** como Anexo I un presupuesto de quirófano veterinario móvil de arrastre.

Art. 4º) **Agregase** como Anexo II un presupuesto de quirófano veterinario móvil sobre vehículo.

Art. 5º) **Comuníquese**. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.